

Informe Secretarial. Soledad, 13 11 2020

Al conocimiento de Usted señora Jueza, Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía promovida por CREDITITULOS SAS, mediante apoderado, contra LIGIA ESTHER SOTO MONSALVO, con código único de Radicación 08758-41-89-002-2018-00222-00. Informándole que el apoderado de la parte demandante renuncio al poder. Sírvasse proveer.

La secretaria,


MARGARITA ROSA BUERES MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, 29 SEP 2020

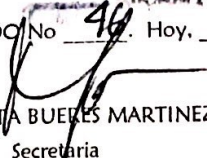
Visto y constatado el anterior informe secretarial efectivamente se evidencia que a folio 32 del expediente milita memorial en el cual la Doctora PAOLA CASTRO RODRIGUEZ, renuncia al poder otorgado por CREDITITULOS S.A.S., como la misma se ajusta a las prescripciones del artículo 76 del Código General del Proceso, se aceptará la misma, por lo que el Juzgado Dispone:

1º. - Aceptar la renuncia del poder presentada por la Doctora PAOLA CASTRO RODRIGUEZ, como apoderado de la parte actora.

Notifíquese y Cúmplase,


WENDY JHOANA MANOTAS MORENO
Jueza

CASIC

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD	
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 46	Hoy, 30 SEP 2020
 MARGARITA BUERES MARTINEZ Secretaria	